SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE ISLA DE PASCUA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

VALPARAÍSO, 20 DIC. 2011

EXENTA Nº № 05042 **/;**

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales en su correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2011 y correo electrónico respuesta del Ministerio de Educación de fecha 02 de noviembre de 2011; lo dispuesto en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en el D.S. Nº 79, de 2010, D.S. N° 54 de 12 de abril de 2010, modificado por el D.S. Nº 81 de 20 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 105, de 19 de agosto de 1983 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se destinó al ***MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA- ESCUELA E 459 DE ISLA DE PASCUA*** , el inmueble fiscal ubicado en los sitios 3, 4 y 5 de la manzana Nº 15 Hanga Roa, de la comuna y provincia de Isla de Pascua, región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile, en mayor cabida, a Fs. 1 N° 1 del Registro de Propiedad del año 1966 del Conservador de Bienes Raíces de Isla de Pascua, que se individualiza en el Plano Nº V-2-153-CU del Ministerio de Bienes Nacionales y que cuenta con una superficie aproximada de 3.104,00 metros cuadrados, el que registra los siguientes deslindes: **NORTE:** Sucesión Santiago Pakarati en 21 metros; **ESTE:** Calle Policarpo Toro en 123 metros; **SUR:** Calle Te Pito Ote Henua en 28 metros; y **OESTE:** Nicolás Pacomio en 125 metros.

2.- Que la destinación en comento tenía por objeto la utilización de la propiedad fiscal para casa habitación de los funcionarios dependientes del Ministerio de Educación en la Isla de Pascua.

3.- Que, en la actualidad la propiedad fiscal se encuentra desocupada y sin moradores, razón por la cual el Subsecretario de Bienes Nacionales, mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2011, solicitó información respecto de su uso futuro al beneficiario a fin de evaluar el término de la destinación.

4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2011, el Ministerio de Educación confirma el estado de uso de la propiedad, accediendo al término del acto administrativo en cuestión.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

5.- Que, conforme lo dispone el inciso 5º del artículo 56 del decreto Ley 1939 de 1977, si los inmuebles destinados, por cualquier motivo dejaren de utilizarse en el objeto para el cual fueron solicitados, deberán ser puesto de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración, como ocurre en la especie, haciéndose necesario poner término a la resolución que da origen a la destinación.

R E S U E L V O:

1.- SE PONE TÉRMINO a la destinación otorgada mediante **Resolución Exenta Nº 105** de 19 de agosto de 1983, de este Servicio, al ***MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA-ESCUELA E 459 DE ISLA DE PASCUA***, el inmueble fiscal ubicado en los sitios 3, 4 y 5 de la manzana Nº 15 Hanga Roa, de la comuna y provincia de Isla de Pascua, región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile, en mayor cabida, a Fs. 1 Nº 1 del Registro de Propiedad del año 1966 del Conservador de Bienes Raíces de Isla de Pascua, que se individualiza en el Plano Nº V-2-153-CU del Ministerio de Bienes Nacionales y que cuenta con una superficie aproximada de 3.104,00 metros cuadrados.

2.- Notifíquese al Ministerio de Educación Pública, para los efectos legales que procedan, en específico los contemplados en el artículo 59 de la ley Nº 19.880, el que contempla el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución para deducir en su contra recurso de reposición para ante esta Secretaría Regional y/o subsidiariamente recurso jerárquico para ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Anótese, Regístrese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

PAOLA LA ROCCA MATTAR
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Valparaíso

PLRM/SRL/PLA
Distribución:

- **Destinatario**
- **Of. De Partes.**
- **U. de Bienes**
- **U. de Catastro**
- **U. Jurídica (PLA)**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Va.REGION

REF: Destina a Ministerio de
ducación Pública inmuebl
en la Va.Región.

VALPARAISO, 19 AGO. 1983

EXENTO Nº 105 / VISTOS : estos antecedentes
lo informado por el Jefe Provinci
de Isla de Pascua en oficio adjunto; teniendo presente lo
dispuesto en el Art.Nº 56 del D.L. Nº 1.939, de 1977, la
solución Nº 600 de 1977, modificada por la Resolución Nº
1.050, de 1980, ambas de la Contraloría General de la Rep
blica y D.S. Nº 53 de 1978 modificado por D.S. Nº 91 de 1
del Ministerio de Bienes Nacionales,

R E S U E L V O :

Destínase al Ministerio de
Educación Pública-Escuela E 459 de Isla de Pascua el inmue
ble fiscal ubicado en sitios 3,4, y 5 de la Manzana Nº 15
Hanga Roa comuna y provincia de Isla de Pascua Va.Región,
inscrito a favor del Fisco a fs. 1 Nº 1 del Registro de Pr
piedad del Conservador de Bienes Raíces de Isla de Pascua
correspondiente al año 1966 ,de una superficie de 3.104 m2.
individualizado en el Plano Nº V-B-153 con los siguiente
deslindes:

NORTE : Sucesión Santiago Pakarati en 21 mts.
ESTE : Calle Policarpo Toro en 123 mts.
SUR : Calle Te Pito Ote Henua en 28 mts.
OESTE : Nicolás Pacomio en 125 mts.

El Servicio beneficiario de
berá dedicar la propiedad casa-habitación para los funcion
rios de su dependencia.

Si el Servicio beneficiario
no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurrie
en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L.
Nº 1.939,se pondrá término de inmediato a la destinación,
bastando para ello, el sólo informe de la Secretaría Regio
nal Ministerial de Bienes Nacionales de la Va.Región, que
acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo, se pondrá té
mino a la concesión cuando así lo requiera el interés del
Estado.

Anótese, regístrese, en el Ministerio de Bienes Na
cionales y comuníquese.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
V Región

RICARDO M. YURASZECH VAN DER MOLEN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES Va.REGION.